Sello Quarto

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Cuenta Dada de 8 pesos de vino a Nueve Maravedis del mes de febrero de mil ochocientos veinte y seis los señores Justicia y Regimiento desta villa Capitular y señalada mente Andres Garcia Zurano Diego Silva Alcalde ordinario en ella por su Magd. Alonso Dominguez Fran.co Silva Fran.co Nicolas y Domingo Sanchez Pasquales Nicolas y Juan Marcos Dominguez Pro Curador Sindico del Comun de ella estando juntos en su ayuntam.to con toda de su costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y convenientes al servicio de Dios nuestro S.r y bien.co = Dijeron que por quanto a sido estilo y costumbre hazer puesta de el pasto de cera de la Capilla real de las Candelas que se le debe a los del convento y asimismo escrito dar puesta de pan y vino al sacristan de ella para la asistencia de las visperas misa y procesion donde se han gastado quinze libras de cera blanca que tocada una arroba de dicho S.r quinze arrobas vino y Incienso y que ha de ser para la iglesia parroquial para la Misa cura. Todos los S.res Alcaldes de la Candelera y capital en esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tos y maiordomo, Juxinia
el porte y aduanas de xaen dha tera de las
Prad. de Portalegre Reyno de Portugal, y el
Mayorazgo de comidas y bebida q se dio a la ca
bildo eclesiastico Secular y Regular zinq.
dos R.s q suman las tres partidas y importan do
ziento y quarenta y dos R.s; en cuia virtud debian
sus Mercedes de acordar y acordaron se dega
de libranza en forma para q. Fran.co Basco
Pasero depositario de los propios y Rentas del
Concejo desta V.a de Zuntriegues a Fran.co Ribera
Ver.r desta dha V.a los dos dozientos y quarenta y dos R.s
de R.s los mismos q se gastaron en la dha funzion
de la Ciria de las candelas como parecerá q se trasla
dara a dha zera y Ciria. Con lo demas que se
ofreze q se xan biendado y pagado y se pa
xaran a la q.a de su cargo a cuio acordaron pro
bieron mandaron y firmaron dos de el q
uno de q doi fee

Diego Sivero
Sanchez
Ante mi

Andres Garzia
Serrano

Fran.co Martin Garcia

Sello Quarto

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Acuerdo desta Villa
Junta y Ayuntam.to

En la Villa de Fuente Ovejuna a dos dias del mes de marzo de mil setecientos y veinte y nueve a los señores Justicia y Ayuntamiento especial señalado mente Don Lorenzo Serrano Diego Silvero Alcalde ordinario Onofre Porcel Regidor Alonso Dominguez Fran.co Polido Fran.co Silvero Domingo Sanchez Pasqual Regidores y Juan Marcos Dominguez Procurador Sindico G.l del Comun della estando Juntos en su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al servicio de Dios N.ro S.r y bien comun dellas dixeron q.e Porquanto es necesario Por bien de que venga escritor a esta d.a sobre la paga de las alcavalas y quintos delas yerbas y otras pagas y derechos de los propios del Concejo della de bien de acordar y acordaron en consideracion de el tiempo de hazer la paga dichas alcavalas y quintos de yerbas q.e toca pagar a esta d.a este presente año se despache libranza para que Fran.co Baez Lafero de Portaria de los propios y rentas del Concejo desta d.a de generiegue al herrero de Velasco Ganadero Serrano que pasta con sus ganados en dichos propios y tierras y en V.d y Zacarias de la Encina

Los quinientos y nobenta
mars los mismos que constan de letras nues
y Valores de Propios se ande Pagar en
enta y.s de Alcantara en manos y Poder del
Miguel de cordoba contador de dhas Alcabalas
y cientos de Yerbas Juere y. Dies y siete mar
para Pagar. las escriptura que de traer de Alcan
pagado dha Cantidad Papel y los Veinte y
restantes por el tiempo de ello tar dha can
tidad a dhas Vs. de Alcantara q. con reciba
del caso lo Mig.l herrera tera bien dado y pag
gado y lego dana a lo de Pantaxo en la q. se
se cargo en lo con daron Probeieron. Mandaron
y firmaron de sus Mdes. q. supo deq. Doi fee
Andres Garcia Sigo Sildero
Gerrano
Sanchez de Marcos

Ante mi
Fran.co Martin Carballo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Cuenta de los

En la villa de San Vizente de Barquera
dias del mes de Abril de mil setecientos y Quinze
nueve a los señores Justicia y Ayuntamiento desta dha villa
especialmente señalada mente Andres Garcia Serrano
Diego Silbero Alcalde ordinario de ella Por
su Mag.d Alonso Dominguez Frand Silbero Fran.co
Alfonso Domingo Sanchez Pasquales Regidores
y Luis Marcos Dominguez Procurador Sindico
del comun de ella estando juntos en ayuntamiento
como lo han de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al servicio de Dios N.o S.r y Mag.d
Dijeron que por q.to en esta villa aprediccado la quaresma
el Reverendo Padre fray Pedro de Bazquillo
leon de moral del convento de descalzos de la
V.a de Valenzia en virtud de Real provision de
su Mag.d que se le dio y las del Real consejo de las
ordenes que se presentaron en esta villa la quinda le
mana de quaresma habiendo predicado el
Reverendo Padre fray Joseph de Fuentes Alonso de
San Agustin dos sermones y fueron el dia de
ceniza y Domingo siguiente predicado que
dha villa tenia nombrado para el mes de
diciembre y asi pagarle su trabajo y
todos los dias de quaresma no

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y Plata para sumanu tenzd. de comida
bebida que para darle satisfad. dlos sres. Yoso
adhos predicadores se Imponga quatro Ciento Zeu
d. en esta forma los sesenta dellos al padre frai
Joseph Ellasfuentes por los dhos dos sermones, dos
cos y Quinie Zeies d. al Convento dela d.a Alh
lenzia por el tiro de aber predicado las
demas sermones dicho quaresma y los Ciento
y Veinte y Restantes, al padre lector para sumo
nutenzd. de comida y bebida en cuia Virtud
debian sus Mercedes de acordar Lcondaxo se
libre despaito Libranza en forma para q.
frad. Baso Pasero Ofr. y depositario dlos
propios y Rentas del concejo desta dha d.a d.
Zenxiqueq. dlos referidos todos q.tro ciento y
sesenta y en la forma dha q. con vista del pie
dicha libranza seran bindados y pagados y
pasaran a la q.a de su cargo. Y lo acordaxo y
bieron mandaxo firmaxon de su Merced el
q. supo de y doi fe.

Andres Garzia Diego Sillero

Lorenzo Sanchez Villarroel

Andres Martin Carballo

Selo quarto

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

En la villa de Orzente en veinte y tres dias del mes de Diziembre de mil y setecientos y veinte y nueve los S.res Justicia y Regimiento desta dha villa y señalada mente los S.res Ganzia Serrano Diego Silvero Alcaldes ordinarios y Pedro Porra Mag.do Alonso Dominguez fran.co Moronado fran.co Nicolás Domingo Sanchez Pasquales Isidoro y Juan Marcos Dominguez Procurador Sindico del comun desta dha villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al servicio de Dios Nro Señor y bien comun = Dixeron que porquanto esta villa tiene diferentes pleitos con la de Valencia Zorro particulares y el uno sacado para la Rl. Audiencia de Sevilla y para que conste de esta informacion de la dha de carexes para que conste con toda puntualidad las cartas, en el correo de esta villa y remitirse a la villa de Madrid y lo que se remitiere el escribe que tiene para la defensa de dhos pleytos y porque sea asistida esta villa con esta informacion en un y zenochenta con fran.co Ribero persona que trae las cartas, y con dr. al tiempo de la ysse pagarle a lo de la informacion ochenta y siete reales y dos dineros debiendo de dar parado de nueve y veinte y todo lo que mas se pagare las cartas y otros

biciones que an mandado a esta V. Junta mas
llebar la cuenta q.e de Regalo sea todos los años
al Convento de esta Villa de Madrid, se le dieron ocho
y Quinze R.s de Vellon Don Francisco Xavier de Velasco
y Brozas, Persona q.e lleba la cuenta q.e Ma
yordomo para las Limosnas q.e vienen y Quinze
R.s q.e en mi a virtud debian sus Mercedes de acor
dar y recordaron se despache libranza dicha Ca
ridad para el Fran.co Baez Pajero de el Depositario
de los propios y Rentas del comun de esta Villa
de Zentrique dha Cantidad de los Mencionados
que se an bendado y pagado y que para la
su descargo asi lo acordaron y lo firmaron sus Mercedes el Mag
dalena Dorfe

Diego Sancho Sanchez Marcos

Andres Garcia Germando

Fran.co Martinez Carballo

veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Cuenta desta

En la Villa de Zafra en Quince dias del mes de Diz.e de mil Seis.tos y Quinze años en los estrados de su Ayuntamiento desta dha Villa especialmente Andres Garcia Serrano Diego Sitoro Alcalde ordinario della Pedro Mag.l Alonso Dominguez Fran.co Enorado, Fran.co Molio, Domingo Sanchez Pa[illegible] quales, Dn.es Dn. Marcos Dominguez Procurador Sindico G.l del comun, estando juntos en su Ayuntamiento como loan y tienen de Uso y Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al Rezibo de Dios Nro Señor y bien Comun, dijeron que por el alcaldes desta presente año se Rejistraron y combinieron sus Mercedes con Antonio Martin ambaLo, Alonso Sanchez Vubio y Fran.co Lucas Pardo s.no de su Mag.d Vez desta dha V.a de que auian de rezibir este presente año el ayuntamiento de la Hacienda, todos los libros de tributos y acuerdos y cuentas y libranzas y todo lo de mas que se ofrezca en el dicho zeno dexa de haber algunos por haver dhos libros y papeles ynformes de los tributos y segun de cuyo dexa de Mag.d que Dios G.de quiera saber esta V.a los s.nos no pudieron llevar dhos Porque todo se auia de hacer a costa de [illegible] siendo asi de Mayor Quantia y quinientos [illegible] Ocupaz.n que al [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dicho Decreto Dar dhos ds. maravedis de
uian diacordar. Lacordaron Se pagen de
para fran.co Bueno Lopez Ser Lego ordinario de
los propios Menas Eclesia desta ciud.d de Xere
que dhos ds. los dhos mill Quinientos R.s con
tenido del pie deste Suso dho seran bien dados y
pagados Delegaseran Plaz.a de cargo a ui.o
Garan. Proveieron Mandaron Firmaron de
mi ayuntamiento Lo Dicho

Andres Garcia Diego Silvero
Cervantes Sancho Hidalgo

Ante mi
Fran.co Martinez Carbajal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sello Quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

En Veinte y dos dias del mes de Diziembre de mil setecientos y veinte y nueve años se juntaron en el Ayuntamiento de esta villa especialmente los señores Andres Gan[illegible] Cerrano Diego Ribero Alcalde ordinario en ella por su Magd. Alonso Dominguez, Fran.co Enonado, Fran.co Pedro Domingo Sanchez Pasqualas Regidores Fr.co Marcos Dominguez Procurador Sindico del comun de ella estando juntos en ayuntamiento como lo que del Mes de Diziembre para tratar y conferir las cosas concernientes entre el Berbiró de D.n Antonio Moreno comun de ella. Dixeron que porquanto el tiempo de este presente año se a puesto esta V.a con los Lic.dos Fran.co Valle Julian, y D.n Diego Claros, Vezinos de ella los dos de los Consejos en que auian descerbir a esta villa el ayuntamiento en todas las cosas y casos que ocurriesen y pertenezieren a ella ayuntamiento para proveer, proveyendo en todo dando sus Parecer y razones y demas que sea precisa en el discurso del año por cuia razon se lean o se reciba quatrocientos como auia de estar y es costumbre dar a dho Lasimismo es necesario dar a dho D.n Fran.co Valle Zieno y Veinte y D.n Diego Camino en el lugar de el en nombre de esta V.a a fuero [illegible] Fran.co Vilbu[illegible] en el año Con el [illegible]

Las Salinas Ros Alla
por cuia Razon debian Acordar Dicha Razon se
pache libranza en forma para el pan Barco
ro de Pontario de los Propios Mientras Estas
de Entriegue lo que Ciento y Quinze R.s
tan expresados a dho o Rey en la forma Zman
na q.e ha Resuelto quitandole dha Cantidad en bi
tud dicha libranza sin Nonarar a dho de Pe
ritario en la q.a de Encarga a ui a acordar Pa
biero Mandaron. Firmaron dem.o Ms los q.e
pieron de q.e Doi fe
Andres Garcia de Ribero
Fernando Sanchez Millan
Antonio
Antonio Martinez Carballo

Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Acuerdo desta V.

En la V.de Lizentes a Quinze dias del mes de Dz. de mil Siez Quinte Nuebe los S.res Justicia y Ayuntamiento desta dha V.a especial Llamada mente Andres Ganzia Serrano. Diego Silvero Alcaldes ordinarios della Pons Mat.o Alonso Dominguez Fran.co Silvero, Fran.co Polio, Domingo Sanchez Pasquales Ros.e y Ant.o Marcos Dominguez Procurador Sindico G.l del comun = Estando juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y comunicar las cosas tocantes y concernientes al servicio de D.s N.ro S.r y bien comun = Dijeron q.e por q.to llegado el caso de que la V.a de entera satisfaz. a las personas que an servido en ella este presente año como son ministros Ponp.s y composit.r del Rey nro S.r a tocar Alaqueda que toque el caso de la Alcantarada del año estar Alos dhos ministros que lo son Ant.o Gordillo y Pedro Casellano, y Pedro Publico Man.l de Mata, a dhos ministros trezientos y cincuenta y Veinte y cinco a cada un mes a dho Pedro Vicente Bazan y Bezerro y Ant.o Ramos por rezib el Rey nro S.r y composit.r del en el discurso del año y Emanuel Diez Zing.o por tocar Alaqueda q.e Junto hazen quinientos y ochenta y ocho R.s en cuia virtud debian sus Mercedes de acordar y acordaron q.e Fran.co Basco Pasero Ver.o y Depositario de los Propios y Rentas Alcomunes desta V.a de los referidos los dhos quinientos y ochenta R.s que se an dado y pagado y Pagar en la q.e se les libraran en virtud de la libranza

Lachana Sanchez asi lo acordaron
Jeron Mandaron firmaron dens
de Supieron de Borjes
Andres Garzia Diego Silbero
Gertan Sanchez
Fr. Marcos

Ante mi
Ant.º Martin Caballero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTE Y

Cuadruplicado

En la Villa de Zafra en veinte y tres dias del mes de Diciembre de Mil Ocho cientos y quinze y cuatro años los Señores Juez y Regidores de esta especial y señalada para el Ayuntamiento de dicha Villa y Alcalde ordinario de dicho Pueblo Don Pedro Garcia Serrano y Diego Alonso del Valle Procurador Sindico Don Domingo Fernandez Zaiguera Regidores y Juan Marcos Domingo Sanz Zaiguera Regidor y Procurador Sindico Gral. del Comun de esta Villa estando juntos en dicha Sala Como Loan de Sumo y Citamos para esta Carrera y Conferir las cosas tocante al servicio de Dios nuestro señor y Vien Comun de esta dijeron que por el estanco de Tabaco se tiene dijeron y leyeron con la carta de Valencia sobre la Comunidad y gastos y otros sobre la peña y Ayuntamientos de Duque de Sanco y Moratay Villa y Fuente Culano para la defensa y de nuevo se ha recibido Carta de Madrid que los en Sitio de Madrid dejo de dar para el Requimiento de dichos pleitos su gastos y salario que los Peritos y Relator Permitido Don Mile y Zaherro y Tur y Don y para pagarle lo que asi portado los gastos y salario y tambien por que de lo que le se debe de Mierdo de los años de los entos y Veinte y Siete y Ocho en Cuia Nuevo Mierdo de Mondar la Condena de Pago y Gral. Garcia Cajero Maz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

como el depositario de los oro y plata del Conde
de Canilla de Albuera que los dichos Bosmilla
de Lerma vecino de Madrid amigos buenos de Velasco
Ganadero Serano que es la persona que se
permitido la dha Cantidad en buenas paragen
dha Villa de Madrid se entregue los dhos Bos
mill Doscientos Ducados dhos Cibrar
o Serian Vecidos de Segarcan en la que
dade de su Cargo Dios lo Cordaron por muchos
Mandaron Firmaron de Sus Mercedes los
Sugetos dey Dos Fee =

Andres Garzia
Fernando

Diego Silvero
Sanchez
Villamayor

Antonio
Jose Martinez Carballo

Veinte Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Hacendado

En la Villa de Zarauiz en quinze y siete dias del
mes de Diciembre de Mill Setecientos y quinze y nueve
años. Los Señores Juzgado y Regimiento de esta Villa
y el Señor Alcalde Mayor Don Gaspar de Ayala y Don
Pedro del Castillo Ordinario de dicho Lugar y Don
Lorenzo Dominguez Gran entrada Gran Alcalde y Don
Sanchez Vasquez Regidor y Juan Marcos Domin
guez Procurador Síndico Gral del Comun de esta
Villa — el dando Juntos en su Sala de Cabildo
Mo lan de Ruiz y Costumbre y asistiendo el Alferez
Dr. la Cosa de Cantos y Consiguiente el Alferez
Dios nuestro Señor y Vien Comun de esta Villa dixe
ron que por quanto a llegado el Caso de dar Satisfa
cion y Mercedes a las personas que han servido a Dios y
a su Magd. Ynto Comision Gral. Burramiento y Nuevo
Ynvicto de Coria la Limosna de la Balanguera
Se Parecieron a esta Villa estos Ynto quienes
se de la Condura se fuesen en Vien Pr. Dos que
Ynvicados fueron Veinte y quatro Pr. Dos que
dieron en dinero y Dos que hicieron de Gastos
Referidos de su Cavalleria — Veinte y quatro
que Sedieron del Behoquero de Sueldo quatro
de Zinco Pr. que Sedan del Degostadero de Vino
Como esta Mandado por Vista de Ynteriencia que
que dieron de Vedenes y Gastos por dejado
Traia Vicinto y Cinco Pr. que Corto la Tiradera
Cantidad de la Carne de esta Villa y Juron de la Carne de
Vaca de esta parte Valor de la Carne de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[illegible] de Zerena [illegible] para
pagar el Maestro que hizo el [illegible] de Madera
que Zaro Grande. de Regado de Madera
para la Sala Capitular Sinquenta [illegible] que
gastaron en Refrescos en la fundo de otros que
vinieron en esta Villa este [illegible] que [illegible]
Ha Cumplido hazen trecientos Sochenta Reales
en Cuia Virtud de Vian Su Merzed de Mandar
Cordaron se le haga la libranza en forma para q.
Fran.co Jaco Lafero Jerino Depositario de Propios
por la Renta del Consejo de Zuarenta de Zentisqueda
persona Referida los dichos trecientos Sochenta
Rs. que le pagaron en Raquenta de Su
Merzed lo Cordaron Lo mayeron Mandar
Sarimando su Merzed el Sr. Tugo Dor Ja
Andres Garzia Diaz Ostillero
Gerrano Sanches Villarroel
Antonio
Fran.co Martin Sarbatto

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE

Cuerdo ara

En la Camilla de Santiago en nueve dias del mes de Diciembre de mil y setecientos y veinte y nueve años Lunes y nueve dias del dicho mes y año ante mi Don Francisco Gallardo Alcalde ordinario de esta Villa y su Jurisdiccion por Su Magd. y Señor Don Andres Garcia de Leon Alcalde ordinario de esta Villa y su Jurisdiccion y Don Francisco Gomez Sanchez Regidor Alferez Real Don Pedro Gomez Sanchez Regidor Don Diego Sanchez Regidor y Don Bernardo Sanchez Procurador Sindico Gral. de el Comun de esta Villa estando juntos en el ayuntamiento para tratar y conferir sobre las cosas de el Comun y Conservacion de esta Villa y su Jurisdiccion y quanto se ha tratado y se ha de tratar en el dicho ayuntamiento dan y Satisfacen de que se ha de dar y se ha dado en el tiempo de este año como lo tienen tratado y conferido y que el Procurador Sindico Gral. de el Comun Don Bernardo Sanchez Procurador Gral. de esta Villa y su Jurisdiccion ha estado en la Ciudad de Badajoz. quando se Mas que el dia que se fue primero y el dia que se vino de la Ciudad de Badajoz. quando se fue y quando vino de ella y los Caminos que por el se ha de guardar y se Carrice el Tanto para su Comida y Cenas y Mandado y Cosa para Cumplimiento de su Mandado y Cosa para Cumplimiento de su Mandado y Cosa para lamentadello ocho dias que gasto el Camilla y los gastos sobre el pleito que tuvo con Pedro Sanchez Marques por la Canada de Villar y Don Fran.co Sanchez Marques por la Canada de Villar y dice le duro Vida el tiempo que duro el pleito en Madrid y Cadena de los pleitos con la Valencia y sobre la Comunidad de pastos y otras cosas y sobre que gasto y Cuenta sobre el mismo pleito que tuvo que gasto y Cuenta sobre el Badajoz sobre que gasto y Cuenta sobre el Caballero Maestre Veinte de Provincia de Guadalcanal y dice que se ha de pagar deudas y Cuenta que se ha de pagar en la Ciudad de Valencia en Extremadura de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comunidad de gastos quienes Vn Potrero de
Pedrenos quienes de Comunidad de dos dias que
Cuilla de Vn Carquesque sobre pedir a Vn Alcalde
tral Medio Bigmos Zrimiria Alcaldes Ordinarios
que hacen quarenta y quatro dias que se Cabe
de dei p. Importan Boricentos Zincuenta y quatro Rs
zada Vn Alimento Zdoricentos Zuiz Rs que gastaron
por las Cuilleria que tiene Comunidad Vecindad a San
Zirino p. Tu de Jerez Zdos de dicha Comunidad por dos que
Hacen quarenta y quatro p. = Vicente Vn que ahora Ay
Zoni Zsaualleria Gran Juiceg Lardo si se ausilia
Vn Alcalde Vn Cantara Zinco dias Contia
Alcaldia de Vn Mag. sobre que el Gouernador Zal Cade
Maiorsula no Seguiten la Jurisdn a una Villa sobre
Congeitos que de Vgrano, cagelaueta Zy Centro de
Zinco dia Las Sutanuen Zbulbar Zinemitir
Zuiz a que = Zenza Vbu Vn quien ygado por dicha
bendu que Vnbenido esta Villa sobre la gadetes
Zuiz que se acuerda a la Zidad de Badajoz con
Zebada Loja para la Cumbiba de la Mag.
Zdi de Dezachos = Boricentos Zsecenta y ocho
Comunimos que sean Cetado el Cuerpo
Zdo Sellado Comun que Vn Cetado el Cuerpo
en hacer los libros de los tributos Comun Vn
Cada la Licenda Millones Servicio Vn Zo de Gil Mondes
del Ayuntamiento Cuenta Libranza Informan Zdenag
que antaiila se le a fecho que Juzgo lo Cefe de
Vn Corta nouientos Zuiz Zinco Vn Cuia Vinno
del Vicar de Vn Cordar Zla Cordaron se Zugaiche Branca
en forma para Zran Vaco Zefe Maiordmo Zdes
Utilizio de una Vn de Zentiz al Cadiha Cantida que
se Zasa bueno en la quenta de su Cay dada por Zig
Vn Cordaron Zdouieron Zixmar de Su Zuenda
ailo Zlordaron Zdo Zzo Bolfei

Andres Garcia Vn Cegostibero Vn
Sanchez
Vn Bernardo Vn Juan Marcos Vn
Antonio
Zzo Martin Carballo Vn

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Por
Don Pedro de Castro Antonio Moreno Corcuelo Pedro
Fernandez Pardo y Pedro de Castro Cavallero Regidores de la
villa de Olivenza y sus Alcaldes ordinarios por
su Magd. y su Justicia de ella y sus Alcaldes ordinarios
por el Señor Don Juan de Castro Cavallero Comendador de
Salvatierra en los libros de Acuerdos de dho. año. Decimos
y hemos dho. que por Sebastian de Mesa señalaron quinientos R.
~~y de R. de Salario~~ mil de ordenados y de los cambios
dar a dha. Mesa y que ha venido la otra mitad de dho
Gonzalez Claros Mesa hé con parecer de dho. Don
Cuia Cantidad de libranza y de Cosa de
mil Reales de gastado de ella a cuenta y a los Regidores
y Jurados y a los Alcaldes de la villa que señalaron mil y quinientos R. de la
Cuia Cantidad van bien tenidos y a dha
ra en dho. año y del Veinte de ella dado R. con
ver dos pagado de quinientos y diez y ocho con que se
devuelve mil de ordenados y ochenta y dos R. con
Corsa de la dho. Don Juan de libranza y de
pres. y los Alcaldes Proveedores R. Mes. las quales
dinos se ven por pres. y la Calificad. de las
dades y dinos ser bien tenidas las quales y de
ferir la ante la dha. a otros quales que se tienen
y no se tiene Dinero Dinero de la paga mas
que ay dado y siendo bien así Don Pedro que se
el Pedro Diaz de Commandar y Incorporar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL